

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. El señor Armando Enrique Caicedo Mosquera confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente en éstas diligencias
Palmira, Agosto 19 de 2020.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira (V), Agosto Diecinueve (19) de dos mil veinte
(2020).

Atendiendo el despacho lo manifestado en el anterior escrito, y por ser procedente, se,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER PERSONERIA, al abogado HECTOR FABIO ARANGO, actualmente en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía No.6287292, e inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura con la TP#182705, para que represente en éstas diligencias los intereses del señor Armando Enrique Caicedo Mosquera, demandado en éste proceso, en los términos contenidos en el poder otorgado.

SEGUNDO. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del CGP., y para todos los efectos legales, el señor Armando Enrique Caicedo Mosquera queda notificado por conducta concluyente de todos los autos proferidos en éste proceso, incluyendo el admisorio de la demanda, el día en que ésta providencia sea notificada por estado. Conforme se solicitara en escrito de 13 de agosto, remítase al precitado apoderado el vínculo a la demanda al correo electrónico: hectorfabioaran@live.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.